

Resolución de Secretaría General

Nº 018 -2017-INACAL/SG

Lima, 0 5 JUN. 2017

VISTO:

Q.,

El Memorando N° 285-2017-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0168-2017-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos N° 400-2017-INACAL/OPP, N° 446-2017-INACAL/OPP, N° 479-2017-INACAL/OPP y N° 486-2017-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 093-2017-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2017-INACAL/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, siendo modificado por Resoluciones de Secretaría General N° 006-2017-INACAL/SG, N° 011-2017-INACAL/SG, N° 012-2017-INACAL/SG, N° 013-2017-INACAL/SG y N° 016-2017-INACAL/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas y obras cubiertas con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems, entre otros;

Order do Administração do Californio do Administração do

Morán

Macionel de California de Cali



Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 285-2017-INACAL/OA de fecha 31 de mayo de 2017, la Oficina de Administración propone la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017, adjuntando el Informe N° 0168-2017-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, con la finalidad de incluir cinco (5) procedimientos de selección: (i) "Adquisición de un transductor de fuerza de 3000 kN" con número de referencia 35, (ii) "Adquisición de un transductor de fuerza de 500 kN" con número de referencia 36, (iii) "Servicio de desarrollo de un sistema de información para el acceso a las normas peruanas a través de la modalidad de suscripciones on line" con número de referencia 37, (iv) "Servicio de arrendamiento de computadoras y laptops para el Instituto Nacional de Calidad" con número de referencia 38, y (v) "Estudio de evaluación sobre incorporación de normas técnicas peruanas y procedimiento de evaluación de la conformidad con acreditación en los reglamentos técnicos nacionales" con número de referencia 39, a cuyo efecto los citados procedimientos de selección cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal correspondientes, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 400-2017-INACAL/OPP, N° 446-2017-INACAL/OPP, N° 479-2017-INACAL/OPP y N° 486-2017-INACAL/OPP;

Que, mediante Informe N° 093-2017-INACAL/OAJ de fecha 1 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección solicitados por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaria General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE, corresponde aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; la Ley N° 30224, Ley



.







Resolución de Secretaría General

que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE y su modificatoria, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE;

SE RESUELVE:

4

Artículo 1.- Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2017-INACAL/SG, modificado por Resoluciones de Secretaría General N° 006-2017-INACAL/SG, N° 011-2017-INACAL/SG, N° 013-2017-INACAL/SG y N° 016-2017-INACAL/SG, a 2017-INACAL/SG, N° 012-2017-INACAL/SG, no que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, de los interesados en la Oficina de Administración de la Calidad – la Camelia de Calidad – la Camelia de Calidad – la Calidad – la Camelia de Calidad – la Calidad – la

Registrese y comuniquese.

M. Clara Gálvez Castillo

Secretaria General Instituto Nacional de Calidad

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

ANEXO ÚNICO

INCLUSIÓN

ſ						z
	39	38	37	36	35	N° Ref.
	AS	AS	AS	AS	AS	Tipo de Proceso
	Servicios	Servicios	Servicios	Bienes	Bienes	Objetivo
	Estudio de evaluación sobre incorporación de normas técnicas peruanas y procedimiento de evaluación de la conformidad con acreditación en los reglamentos técnicos nacionales	Servicio de arrendamiento de computadoras y laptops para el Instituto Nacional de Calidad	Servicio de desarrollo de un sistema de información para el acceso a las normas peruanas a través de la modalidad de suscripciones on line	Adquisición de un transductor de fuerza de 500 kN	Adquisición de un transductor de fuerza de 3000 kN	Detalle
	Servicio	Servicio	Servicio	Unidad	Unidad	Unidad
1	40 000,00	243 000,00	145 181,00	55 810,00	82 499,00	Monto Estimado S/
	RO	RO	RO	RDR	RDR	Fuente de Financiamiento
\ -	Junio	Junio	Junio	Junio	Junio	Fecha Prevista de la Convocatoria
)						







